ÑO 1977.—NUMERO 123 VIERNES, 14 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2949

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 788 y guientes de la Ley de Contabilidad de las Corporaciones ocales, se hace saber que, debidamente informadas por Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento sesión que celebró el día cuatro de octubre del coiente año, se encuentran de manifiesto al público en las icinas de la Intervención de Fondos Municipales las ientas generales relativas al presupuesto ordinario y espeal de Urbanismo del ejercicio de 1976, así como la cuen- de administración del patrimonio del propio ejercicio.

Tal exposición tendrá lugar por plazo de quince días ibiles y ocho más, durante los cuales podrán formularse or escrito los reparos u observaciones que se consideren rtinentes.

Segovia, 5 de octubre de 1977.—El Alcalde, Maximiino Fernández García.

2926

Por don Cándido Segovia Sanz, propietario de la finca bana número 11 de la calle San Rafael, se solicita de te Excmo. Ayuntamiento la enajenación de un terreno brante de vía pública, colindante con aquella finca de propiedad, el cual tiene una superficie de 25,95 metros adrados, y por linderos los siguientes: NE., con avenia de José Antonio; SO. y SE., con finca propiedad del ñor Segovia Sanz, y NO., con calle de los Arroyos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la gente Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes las Corporaciones Locales.

Segovia, a 3 de octubre de 1977.—El Alcalde, Maxiiliano Fernández García.

2927

Por don Sixto Santamera Garcimartín, propietario de finca urbana número 120-122 de la calle José Zorrilla, e solicita de este Excmo. Ayuntamiento la enajenación le un terreno sobrante de vía pública, colindante con quella finca de su propiedad, el cual tiene y una superfiie de 33,92 metros cuadrados, y por linderos los siguientes: Frente, con calle de su situación; espalda, con finca de la misma propiedad; izquierda, con Virginia Escudero, y derecha, con Victorio Nieva.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Segovia, a 3 de octubre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

2915

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Financiera Internacional Ibérica, S. A., dedicada a la actividad de oficinas y despachos, con domicilio en Madrid, Princesa, 3, que con fecha 30-9-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-501/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción SP-234/77, notificada el 4-4-77 para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Segurida Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 1.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada la sanción de 1.000 pesetas, haciéndole saber

el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Personal, Gestión y Financiación de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles al siguiente de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de septiembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

2917

Se notifica, por la presente, a la empresa Angel Nieves Ruiz, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Covaleda (Soria), que con fecha 30-9-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-481/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Previsión se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del citado Instituto o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (modelos C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período febrero y marzo de 1977 no ingresado.

Se requiere a esa empresa para que comparezca ante esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de quince días desde la recepción de la presente acta. Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liquidación que procedan. Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de 1.000 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciénd saber el derecho que le asiste para presentar recurs alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seg dad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Dec 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince hábiles siguientes al de su notificación, justificando cumentalmente haber depositado el importe de la ción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a dis sición de esta Delegación, la que dispondrá del mis conforme a la resolución que recaiga. Adviértase que no ser entablado el recurso en tiempo y forma habr abonar la multa impuesta en papel de pagos al Es dentro del plazo de quince días hábiles, contados d la notificación de esta resolución, ya que, en otro c se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de a mio, siguiéndose el procedimiento establecido en el glamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 septiembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

Se notifica, por la presente, a la empresa José Bl García, dedicada a la actividad de construcción, con d cilio en Madrid, O'Donnell, 4, 1.º, que con fecha 30- se ha dictado resolución por esta Delegación de Tra en el expediente SP-498/77, que sustancialmente d

Que en virtud de expediente administrativo, por co nicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprob se infringe el artículo 46 de la O. M. de 28-12-66 no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social rrespondientes al mes de agosto de 1976 dentro del p reglamentario por los productores a su servicio.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impl la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sancion aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, co constitutivos de una infracción leve del apartado n), mero 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en grado mínimo.

Considerando: Que el acta levantada por la Insp ción de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de c formidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decr de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empr José Blanco García la sanción de 500 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciénd saber el derecho que le asiste para presentar recurso alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seg dad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábi siguientes al de su notificación, justificando document mente haber depositado el importe de la sanción, más 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de D pósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de es Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 septiembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2839

Delegación de Industria de Segovia

esolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Pro-incial del Ministerio de Industria de Segovia por el si-uiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en egovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una istalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamenta-os ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, e 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 obre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria e Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, a resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la ins-lación eléctrica solicitada, y cuyas principales caracte-sticas son las siguientes:

Línea trifásica subterránea a 15 kV., con conductores cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, po RB, alojado en tubo de fibrocemento, cuyo recorrido 552 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo etálico de la línea aérea de circunvalación de Cuéllar, pasando por el centro de transformación, de la Com-ñía Telefónica; finaliza en el centro de transformación n Pedro, en Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuen-el peticionario de la misma con la aprobación de su oyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámi-s que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 17/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de septiembre de 1977.—El Delegado pro-cial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2948

Magistratura de Trabajo de Segovia

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistra-de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura jo el número 719/75 y acumulados, a instancia de la spección Provincial de Trabajo, contra la empresa Hos-Comercio Europeo, de esta capital, en el presente se can a pública subasta los bienes embargados y tasados mérito de los autos de referencia, y cuya relación y oración es la siguiente:

	Pesetas
5 camas individuales.	
10 somieres.	
42 sábanas encimeras.	
33 sábanas bajeras.	
40 fundas de almohadas.	
85 visillos.	
16 paños cubre-mesas.	
50 mesillas de noche.	
38 mesas de centro o escritorio...	2.000
35 armarios.	
128 perchas de armario.	
36 maleteros	2.000
8 sillones tapizados.	
14 sillas tapizadas.	
29 sillas corrientes.	
28 sillas tubo de hierro	4.500
— 38 espejos.	
5 lámparas de centro en techo.	
36 apliques luz en pared.	
40 globos de luz y plafones.	
49 vasos de agua.	
28 ceniceros.	
17 papeleras.	
2 faroles de estilo.	1.500
— 1 banco tres plazas salomónico.	
10 sillones en castaño salomónicos.	
2 relojes de pared de estilo.	
1 plano de Segovia.	
1 mostrador con tapa de castaño.	
1 casillero para llaves.	
1 centralita de teléfono.	
5 mesas en castaño salomónicas.	
3 lámparas en castaño salomónicas.	
12 apliques pared castaño salomónicos.	
3 maceteros	3.000
— 4 cortinas de damasco granates.	
10 estores de damasco granates.	
21 almohadas individuales.	
27 percheros de pie.	
32 sillas de comedor.	
5 lámparas de bronce y cristal.	
1 camilla grande.	
3 armarios de dos puertas para vajilla.	
1 hornillo eléctrico dos barros.	
6 mesas plancha y trabajo.	
7 banquetas de pino.	
1 máquina de planchar de rodillo	1.900
— 1 báscula.	
1 balanza Berkel de 10 kilogramos.	
1 carro de hierro porta-maletas.	
1 estantería de hierro.	
1 cortadora de fiambre Baher	10.000
— 22 piezas de cobre batería de cocina, distintos tamaños.	
4 estanterías.	
1 zafra de aceite.	
1 lavadora industrial.	
1 centrifugadora industrial.	
16 tableros supletorios y caballetes.	
1 arca de estilo en castaño	8.000
— 3 herradas de cobre.	
4 sillones estilo antiguo en castaño.	
2 tapices.	
1 mesa estilo antiguo en nogal.	
1 consola de tapa mármol negro.	
2 armarios de dos cuerpos.	
2 estanterías de seis y cinco baldas.	
1 máquina de coser Sínger.	
1 plancha eléctrica	4.500
— 12 toallas de baño nuevas.	
5 manteles de cuatro metros.	
8 manteles de comedor.	
8 fuentes ovaladas de 49 cms.	
6 fuentes ovaladas de 45 cms.	
14 fuentes ovaladas de 41 cms.	
11 fuentes ovaladas de 39 cms.	
10 fuentes ovaladas de 38 cms.	
6 fuentes ovaladas de 36 cms.	
8 fuentes ovaladas de 32 cms.	
6 fuentes ovaladas de 31 cms.	
8 fuentes ovaladas de 24 cms.	
19 fuentes redondas de 38 cms.	
5 fuentes redondas de 30 cms.	
4 bandejas de camareros.	

	Pesetas
3 soperas con bandeja de 26 cms.	
14 salseras de varios tamaños.	
10 cafeteras grandes.	
4 teteras grandes.	
3 teteras pequeñas.	
2 jarras de leche grandes.	
4 jarras de leche medianas.	
4 jarras de leche inoxidables.	
1 cubo para hielo.	
1 tresillo de skay verde.	
1 mesa tocador mármol y luna.	
1 sofá tres plazas en skay verde.	
8 apliques de bronce y cristal	2.000

Importa la presente valoración la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas (39.400).

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Covarrubias, 3, el próximo día 27 de octubre, a las doce quince horas de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960 tendrá dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la tasación.

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, provisionalmente, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Los bienes serán adjudicados en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). — V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.

2942

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Escobar de Polendos solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas procedentes de la citada localidad y las de su anejo Pinillos de Polendos al cauce del río Polendos, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Construcción de una fosa séptima de planta rectangular de 10,50 metros por 10,25 metros de lado y una profundidad de 3,00 metros medidas exteriores.

El vertido del alcantarillado del barrio de Pinillos de Polendos se conducirá a la fosa séptima mediante un emisario.

El agua procedente de la fosa se verterá al río Polendos, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo puesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviem de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Po de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de ap ción, a fin de que en el plazo de treinta (30) días rales, contando a partir de la fecha de publicació este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, dan formular las reclamaciones que consideren perti tes los que se crean perjudicados con el vertido ante mente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del D Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, su examen, en las oficinas del citado Organismo, du el mismo período de tiempo, en horas hábiles de desp

Valladolid, 3 de octubre de 1977.—El Comisario dental de Aguas, César Luaces Saavedra.

Audiencia Territorial de Madr

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrati

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la risdicción Contencioso - Administrativa, se hace pú que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto el Procurador de los Tribunales don Santos de Gan llas Carmona, en nombre del Ayuntamiento de Vill tín, sobre revocación de la resolución dictada el 2 enero de 1977 por el Jurado de Expropiación Forzos Segovia que fija el justiprecio de las fincas números 3 419 A y 454 A, afectadas por la expropiación po obras de la Autopista de Peaje Villalba-Villacastín- nero, así como contra la resolución dictada por el m Jurado en 11 de junio de 1977 que resolvió recurs reposición; pleito al que ha correspondido el número de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sir emplazamiento a los posibles coadyuvantes y perso cuyo favor deriven derechos del propio acto admin tivo para que, si lo desean, se personen hasta el mom en que hayan de ser emplazados para contestar a la manda, con arreglo al artículo 68 de la Ley regulador la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario gible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la risdicción Contencioso - Administrativa, se hace púl que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto don Mariano Egido Bachiller, sobre revocación de la solución de 28 de enero de 1977 del Jurado de Expro ción de Segovia que fija justiprecio a la finca 443 afec por obras de autopista de peaje y contra la resolució 6 de junio de 1977 desestimando recurso de reposici pleito contencioso que ha correspondido el número de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirv emplazamiento a los posibles coadyuvantes y perso cuyo favor deriven derechos del propio acto admin tivo para que, si lo desean, se personen hasta el mom en que hayan de ser emplazados para contestar a la manda, con arreglo al artículo 68 de la Ley regulado la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario gible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

2945

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público ue, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por on Eusebio Martín Perlado, don Isidoro Marinas Martín, on Alfredo Segovia López y don Juan Muñoz Sánchez, ontra acuerdo del Ayuntamiento de Torreiglesias (Segovia), de fecha 28 de junio de 1977, revocando el dictado en 24 de enero anterior autorizando al Grupo Sindical "Agrupaj" la instalación de vaquería en dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 756 le 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de mplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a uyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento n que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

2956

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público ue, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto or don Tomás Arranz Casla contra acuerdo del Ayuntamiento de Fresno de la Fuente (Segovia), de fecha 21 de unio de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 20 de mayo anterior, relativo permiso de edificación y terrenos del Campazo; pleito que ha correspondido el número 856 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de nplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a uyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2936

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de la entidad "Casa Zúñiga, S. A.", domiciliada en Segovia, contra otra y don Pablo Montero Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por resolución de este día, se ha acordado por medio del presente conferir traslado de dicha demanda al referido don Pablo Montero Izquierdo, emplazánndole para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2960

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y su transporte al vertedero municipal o lugares designados, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° Objeto: Es contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y su transporte a vertedero en esta localidad de San Ildefonso y sus barrios Valsaín y La Pradera, para lo que el adjudicatario deberá poseer los adecuados medios personales y de transporte para la realización del servicio en las debidas condiciones de seguridad, higiene, etc.

2.° Precio: Se fija en 960.000 pesetas, a título orientativo exclusivamente.

3.° Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones. Duración de un año, revisable, a partir de 1.° de enero de 1978; y los pagos se efectuarán mediante libramientos mensuales, correspondientes a la dozava parte del precio total, con cargo a la correspondiente partida de los presupuestos municipales ordinarios.

4.° Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio.

5.° Garantías: Provisional, de 50.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.° Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.° Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.° Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos veinte días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

9.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

San Ildefonso, 8 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental.

2928

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y horas de diez a doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para el concurso sobre adquisición de 25.000 kilogramos de carbón de la clase antracita, tipo galleta, con destino a la calefacción de las dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad.

La apertura de pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquel en que termine el pla-

zo de presentación de pliegos, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con 6 pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, acompañándose, además, en sobre separado, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo que acredite haber constituido en la caja municipal la cantidad de seis mil pesetas, en concepto de garantía provisional, y el documento nacional de identidad.

Los informes y documentos de toda índole que el licitador desee presentar, entre los que constará, al menos, uno acreditativo de la procedencia y cuenca del carbón, carbono fijo, volátiles, humedad, cenizas y calorías, se presentarán en el mismo sobre que la oferta económica, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de las dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad de Navas de Oro".

La fianza definitiva será del 6 por 100 sobre el tipo en que se haga la adjudicación del concurso.

Todos los gastos relacionados con este concurso, por todos conceptos, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1977, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de adquisición de carbón con destino a la calefacción de las dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad de Navas de Oro, se compromete a su suministro por el precio de ... pesetas kilogramo, aceptando todas las condiciones que figuran en el oportuno pliego de condiciones, del cual se encuentra enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 5 de octubre de 1977.—El Alcalde, José A. Sacristán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2954

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1977, las bases, pliego de condiciones y prescripciones técnicas que han de regir en el concurso para la redacción de normas subsidiarias del Plan General Municipal de Ordenación de Cuéllar, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 6 de octubre de 1977.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

Ayuntamiento de Vallelado

Solicitado por don Mariano Sanguino Muñoz, de l (Valladolid), rematante de maderas del monte núm 54-55, lote 1.º, de estos propios, correspondiente al forestal 1976, la devolución de la fianza que para respo der del cumplimiento del contrato de dicho aprove miento tiene depositada en este Ayuntamiento; en c plimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglam de Contratación de las Corporaciones Locales, se público a fin de que en el plazo de quince días háb puedan presentarse las reclamaciones a que haya l

Vallelado, a 4 de octubre de 1977.—El Alcalde, Baeza.

Ayuntamiento de Vegas de Matute

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acor celebrar concurso para la contratación de una band música o conjunto musical que actuará durante los f jos en honor de Santo Tomás, a celebrar en esta local durante los días 29, 30 y 31 de diciembre próximo, a efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manif los pliegos de condiciones económico-administrativas han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclama nes durante el plazo de ocho días, al amparo del art 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Vegas de Matute, a 29 de septiembre de 1977.—El calde, Francisco de Frutos Heras.

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para atende pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ce público que se halla expuesto dicho expediente, e Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qu días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, a 3 de octubre de 1977.- Alcalde, Pedro Herrero.

MELQUE DE CERCOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melque de Cercos, a 4 de octubre de 1977.—El calde, Hilario González.

COCA

Cumplimentando lo ordenado en el expediente que instruye para enajenar directamente a sus beneficiarios 66 viviendas del barrio "Francisco Franco", sitas en calle del mismo nombre, y otras, de esta villa, perte cientes a los bienes propios de este municipio; se a información pública, por término de quince días, p oír cuantas reclamaciones y alegaciones se formulen escrito, en días y horas hábiles, pudiendo ser examina el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en plazo mencionado.

Coca, a 4 de octubre de 1977.—El Alcalde, Leóni González Oviedo.

2908

RIAZA

ANUNCIOS

Aprobada inicialmente la propuesta de alineación de zona de casco antiguo "Hostal Casaquemada", calle sidro Rodríguez, número 22, calle V a calle Cava, núme- 27, queda expuesto al público el expediente, con toda documentación, en la Secretaría municipal, por térmi- o de un mes, a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, José-Va- entín Gil Pérez.

2909

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 0 de septiembre de 1977, adoptó, entre otros, el siguien- acuerdo:

"Plan Parcial".—Examinado el Plan Parcial redactado or el Arquitecto don Jaime Llorente López para la orde- ación del Prado de los Robles, de este término munici- al, de don Eugenio Hernanz Gómez; visto el informe rbanístico del Arquitecto municipal, la Corporación, espués de amplia deliberación, adoptó por unanimidad el guiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial redac- do por el Arquitecto don Jaime Llorente López para la denación del Prado de los Robles, de don Eugenio Her- nz Gómez, condicionándose esta aprobación a que orten la documentación y cumplan cuantos extremos relacionan en el informe urbanístico del Técnico mu- cipal, en el improrrogable plazo de un mes, compromiso rbal que adquirieron con este Ayuntamiento el Arqui- cto y promotor del Plan.

Segundo.—Que se exponga al público el expediente, r término de un mes, según dispone el artículo 41 de Ley del Suelo y Ordenación Urbana vigente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Riaza, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, José-Va- ntín Gil Pérez.

2905

VALLERUELA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe- ente de la cuenta de presupuesto extraordinario de la ra de abastecimiento de agua al barrio de Tejadilla, de te municipio, con todos los justificantes y el dictamen la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la pro- ncia, puedan formular por escrito los reparos y obser- ciones a que haya lugar.

Valleruela de Pedraza, 30 de septiembre de 1977.—El lcalde, Gorgonio Miguel.

2906

CONDADO DE CASTILNOVO

Aprobado inicialmente el proyecto del Plan Parcial de rdenación Urbana "Castilnovo, Sociedad Anónima", en ste municipio, queda expuesto al público, en la Secreta- a de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el refe- do proyecto, con la documentación que le integra, en umplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ey sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a fin e que durante dicho plazo puedan presentarse las recla- naciones que se consideren oportunas.

Condado de Castilnovo, a 3 de octubre de 1977.—El Alcalde, Juan Tanarro.

2714

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Sebúlcor, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 1 de agosto de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Felipe Quintana.
Domicilio: Sebúlcor.

Una finca rústica en el término municipal de Sebúlcor, polígono 2, parcela 5.067, paraje La Lastra, clase de cultivo viña, extensión 36 áreas y 30 centiáreas. Líquido imponible, 159 pesetas. Linderos: Norte, camino de arrieros; Sur, Celestino Rodrigo Calvo; Este, Romana de Miguel Vaquerizo, y Oeste, Gumersindo Gregoris Francisco.

Otra finca rústica en el término municipal de Sebúlcor, polígono 2, parcela 5.172, paraje La Lastra, clase de cultivo erial, extensión 10 áreas y 80 centiáreas. Líquido imponible, 54 pesetas. Linderos: Norte, Alejandro Lucas Guedán; Sur, Joaquín Quintana Matey; Este, Hilaria Delgado Martín, y Oeste, Julián Arranz de Frutos.

Otra finca rústica en el término municipal de Sebúlcor, polígono 2, parcela 5.476, paraje Arrieros, clase de cultivo M. R., extensión 10 áreas y 90 centiáreas. Líquido imponible, 79 pesetas. Linderos: Norte, Inocente Bravo; Sur, camino; Este, Pablo Martín Holgueras, y Oeste, Amancio Rodrigo Gil. Débitos por principal, 346 pesetas, 20 por 100, 69 pesetas. Costas calculadas, 300 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Sebúlcor, así como en la oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 26 de agosto de 1977.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

2714

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en Navares de Enmedio, por débitos de Rústica y Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efec-

tos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 26 de agosto de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Isidora Redondo Martín.
Domicilio: Navares de Enmedio.

Una finca rústica en el término municipal de Navares de Enmedio, en el polígono 2, parcela 79, paraje Hoyo Poc, cultivo cereal 1.ª, extensión 18 áreas y 99 centiáreas. Líquido imponible, 247 pesetas. Linderos: Norte, Francisco Perlado; Sur, Gozalo de Fuente; Este, camino del Cubillo, y Oeste, Luis Antona y otra.

Otra en el polígono 27, parcela 35, paraje Chaparra, cultivo cereal 5.ª, extensión 17 áreas y 94 centiáreas. Líquido imponible, 90 pesetas. Linderos: Norte y Sur, Municipio; Este, Tomás Alonso, y Oeste, herederos de Mariano Segundo.

Otra en el polígono 28, parcela 176, paraje Torreril, cultivo cereal 5.ª, extensión 24 áreas y 30 centiáreas. Líquido imponible, 122 pesetas. Linderos: Norte, Nicomedes Alonso; Sur, Pedro Muñoz; Este, Asunción Cano Morena, y Oeste, Silvina San Frutos.

Otra en el polígono 28, parcela 187, paraje Marojal, cultivo cereal 5.ª, extensión 24 áreas y 65 centiáreas. Líquido imponible, 111 pesetas. Linderos: Norte, Bernardo Aranda; Sur, Nicomedes Alonso; Este, desconocido, y Oeste, Dionisio Pineda. Débitos por principal, 7.229 pesetas. 20 por 100, 1.445 pesetas. Costas calculadas, 1.225 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Navares de Enmedio, así como en las oficinas de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito tasador que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 26 de agosto de 1977.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

2714

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en Matabuena, por débitos de Rústica y Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo contra los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 26 de agosto de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Francisco Masedo García (mayor).
Domicilio: Matabuena.

Una finca rústica en el término municipal de Ma buena, polígono 5, parcela 39, paraje Anduela, cultivo real de 2.ª, extensión 12 áreas y 68 centiáreas. Líqu imponible, 101 pesetas. Linderos: Norte, Pedro Garc otro; Sur, Victoriano Moreno; Este, Crispín Gómez otra, y Oeste, Pedro Sanz y otras.

Otra finca rústica en el término municipal de Ma buena, polígono 5, parcela 180, paraje P. Novazo, cul cereal 3.ª, extensión 11 áreas y 54 centiáreas. Líquido ponible, 75 pesetas. Linderos: Norte, herederos de P Sancho; Sur, Lorenzo Sancho Sanz; Este, Alejandro M tín, y Oeste, Aniceto Merino Sanz.

Otra finca rústica en el término municipal de Ma buena, polígono 20, parcela 294, paraje Reguera, cul pinar AT, extensión 1 hectárea, 74 áreas y 31 centiá Líquido imponible, 4.009 pesetas. Linderos: Norte, F tos García y otros; Sur, Ayuntamiento; Este, descon do, y Oeste, Francisco Masedo. Débitos por princ 3.491 pesetas. 10 por 100, 698 pesetas. Costas calcul 1.650 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabili publíquese el presente edicto en el B. O. de la prov y fíjese en la Casa Consistorial de Matabuena, así c en las oficinas de la Recaudación, con la advertenci que el interesado puede nombrar perito que interv en la tasación.

Sepúlveda, 26 de agosto de 1977.—El Recaudador, J Fernández Pérez.

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona presada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo qu instruye por débitos a la Hacienda Pública del pu que se cita se halla comprendido el deudor que a co nuación se relaciona, al que por no haber señalad tiempo el punto de residencia ni designado represent o ser de paradero desconocido, se le requiere por me del presente edicto, que se publicará en el B. O. de provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de r rencia para que llegue a conocimiento del interesado con fecha 20 de abril de 1977, se ha dictado la siguien

Providencia.—En uso de las facultades que me c fieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General Recaudación vigente, declaro incurso en el único gr de apremio al deudor seguidamente relacionado.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título mero.

CARRASCAL DEL RIO

Año 1976

Contribución: R. T. P.

1-01 Sánchez Rincón, Luis Carlos; 137 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente glamento General de Recaudación, se requiere al de para que comparezca en el expediente ejecutivo, se domicilio o nombre representante, en término de días, a contar desde la publicación de este edicto B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plaz dicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin notificaciones.

Sepúlveda, 23 de mayo de 1977.—El Recaudador, J Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,